

CONSTANCIA: Al despacho de la señora Juez. Bucaramanga, 8 de mayo de 2023.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO  
Secretaria



**JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA**  
**Bucaramanga, Nueve (09) de Mayo de Dos Mil Veintitrés (2023)**

En respuesta al requerimiento hecho mediante providencia de fecha 3 de mayo del presente año, el señor WILSON ISNARDO CARREÑO aportó copia de consignación realizada el día 4 de abril de 2023 correspondiente a la cuota alimentaria el mes en cita, sin embargo, se observa en el portal de Banco Agrario que el depósito judicial de fecha 4 de abril no se encuentra autorizado a pesar de que dentro del proceso obra orden de pago permanente para la presente vigencia, así mismo, se observa la existencia de otro título de fecha 5 de mayo de 2023, el cual si se encuentra autorizado para su entrega.

Ahora bien, analizando los depósitos realizados por el demandado se observa que, tanto las cuotas alimentarias y cuotas extraordinarias no coinciden con los valores de la vigencia de 2023, toda vez que la cuota alimentaria es la suma \$235.864 y las tres cuotas extraordinarias son la suma de \$157.250 cada una, no obstante, se observa que el señor WILSON ISNARDO CARREÑO deposita sumas diferentes a las acordadas, lo que genera confusión en la demandante al recibir las mismas. Tal como se evidencia a continuación:

NÚMERO DEL TÍTULO JUDICIAL	FECHA DE CONSTITUCIÓN	FECHA DE AUTORIZACIÓN	FECHA DE PAGO	VALOR
460010001766031	07/01/2023	19/01/2023	23/01/2023	\$204.729
460010001773681	04/02/2023	07/02/2023	10/02/2023	\$233.508
460010001775475	06/03/2023	06/03/2023	09/03/2023	\$233.508
460010001780563	14/03/2023	14/03/2023	11/04/2023	\$ 120.000
<b>460010001787712</b>	<b>04/04/2023</b>	<b>SIN FECHA DE AUTORIZACIÓN</b>	<b>No entregado</b>	<b>\$233.508</b>
460010001787712	05/05/2023	05/05/2023	<b>No entregado</b>	\$233.508
<b>TOTAL</b>				<b>\$233.508</b>

De acuerdo a la información de títulos referenciada se **ACLARA** a la señora

MARYI YURLEY AGREDO PRADA que los títulos 460010001775475 y 460010001780563 por las sumas de \$233.508 y \$120.000, respectivamente, corresponden a la cuota alimentaria y cuota extraordinaria del mes de marzo de 2023.

En cuanto al título 460010001787712 por la suma de \$233.508 de fecha 4 de abril corresponde a la cuota alimentaria del mes de abril de 2023 y el título 460010001787712 por la suma de \$233.508 de fecha 5 de mayo corresponde a la cuota alimentaria del mes de mayo de 2023.

Aclarado lo anterior, el Despacho **ORDENA** la entrega del título 460010001787712 por la suma de \$233.508, respectivamente a favor de la señora MARYI YURLEY AGREDO PRADA, como representante legal de la niña L.S.C.A., correspondiente a cuota alimentaria del menor del mes de abril de 2023.

Finalmente, se **PONE DE PRESENTE** a la señora MARYI YURLEY AGREDO PRADA para que tenga en cuenta las fechas de depósito de las cuotas extraordinarias que corresponden según la Sentencia No 24 del 10 de mayo de 2023, las cuales se referencian a continuación para posteriores consignaciones: 15 de marzo, 15 de julio y 15 de diciembre de cada año y con ello no se presenten confusiones con los depósitos realizados por el demandado.

### **NOTIFÍQUESE;**

Firmado Por:  
**Martha Rosalba Vivas Gonzalez**  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 008 Oral  
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f970a9470bc53951bb0a78752015dbf9e977a3404bab8eaba491f0135f95c514**

Documento generado en 09/05/2023 03:40:57 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**